



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/74/L/GEO  
25 de octubre de 2001

ESPAÑOL  
Original: ESPAÑOL/FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
73º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL SEGUNDO  
INFORME PERIÓDICO DE GEORGIA (CCPR/C/GEO/2000/2), APROBADA POR  
EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS EL 12 DE OCTUBRE DE 2001**

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto  
(Artículo 2)

1. Sírvanse precisar cómo se garantiza el cumplimiento de las disposiciones del Pacto habida cuenta de que "los tratados internacionales celebrados por el país figuran en segundo lugar después de la Constitución" (párrafo 21 del informe). En vista de lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución, según el cual "los tratados o acuerdos concertados por Georgia que no sean contrarios a la Constitución georgiana prevalecerán sobre las normas de la legislación interna", sírvanse indicar si, durante el período que se examina, ha habido algún caso en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado directamente ante algún órgano del Estado, el Tribunal Constitucional o los tribunales ordinarios, en que se haya hecho referencia a ellas en decisiones judiciales o en que se haya dado prioridad a su aplicación frente a una disposición contraria de la legislación interna (párrafo 83 del documento básico; párrafo 5 del informe).
2. Sírvanse facilitar información sobre los progresos que desde la presentación del informe se han realizado en lo referente a la plena aplicación de los dictámenes del Comité en virtud del Protocolo Facultativo, en particular en lo que respecta a las comunicaciones Nos. 623 y 624 y 626 y 627/1995.
3. Sírvanse comentar la situación actual de Abjasia y Osetia meridional y sus consecuencias para el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto, tanto en lo que se refiere a las personas que viven actualmente en ellas como a los refugiados y los desplazados internos que desean regresar (párrafos 23 y 29 a 32 del informe).

GE.01-45443 (S)

Derecho a la vida, protección contra la tortura, libertad y seguridad  
de la persona, trato dado a los detenidos  
(Artículos 6, 7, 9 y 10)

4. Sírvanse especificar qué medidas concretas se han adoptado a raíz del Decreto Presidencial de junio de 1997 sobre el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en Georgia, en particular por lo que se refiere a la aplicación de medidas destinadas a vigilar y garantizar el respeto de los derechos de las personas que se encuentran en detención preventiva o que cumplen penas de privación de libertad, y a la adopción de medidas para mejorar las condiciones de detención y la asistencia médica prestada a los detenidos y condenados, especialmente en las comisarías y prisiones, que, según el informe, no alcanzan el nivel requerido (párrs. 5 y 194). Sírvanse aportar precisiones sobre las medidas adoptadas por la Defensoría del Pueblo para hacer uso de su facultad de visitar los lugares de detención, incluidas las comisarías. A este respecto, sírvanse aportar decisiones sobre el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a la inspección de los lugares de detención, incluidas las comisarías, y sobre la asistencia jurídica que prestan a las personas detenidas y encarceladas (párr. 197).

5. Sírvanse proporcionar información sobre el número de muertes en prisión o en detención preventiva, así como sobre los resultados de las investigaciones realizadas en tales casos.

6. ¿Qué observaciones puede formular el Estado Parte acerca de las numerosas alegaciones de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes imputables a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley? ¿Está previsto adoptar medidas apropiadas, en particular por lo que respecta al Código Penal, para prevenir y sancionar los abusos que podrían haber cometido los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley?

7. Sírvanse aclarar de qué manera se protege en la ley y en la práctica el derecho de los detenidos a tener acceso a un abogado y a un médico de su elección, así como a comunicarse con sus parientes (párrs. 131 y 328 a 330). ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para informar prontamente a las personas privadas de libertad de sus derechos, incluido el derecho a denunciar ante las autoridades los malos tratos recibidos? A este respecto, sírvanse comentar la práctica, seguida por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de calificar de testigos a los sospechosos detenidos, con lo cual se les niega el derecho a la asistencia de un abogado. Sírvanse aportar precisiones sobre la "detención a corto plazo" a que se hace referencia en el párrafo 164, así como sobre los derechos de la persona privada de libertad durante las primeras 12 horas que siguen a la detención.

8. ¿Existe un mecanismo independiente para investigar las denuncias contra los miembros de la policía y los funcionarios de prisiones? Si no lo hay, ¿cómo se investigan esas denuncias? Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre el número de denuncias de este tipo y sobre sus resultados.

La independencia de la judicatura y el derecho a un juicio imparcial  
(Artículo 14)

9. Sírvanse facilitar información sobre el modo en que la Ley de tribunales ordinarios y la Ley del tribunal supremo (párrs. 6 y 298) garantizan en la práctica la independencia del poder

judicial. Sírvanse aportar precisiones sobre la reforma judicial a que se hace referencia en el párrafo 302. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para luchar contra la supuesta corrupción de los jueces? Sírvanse facilitar información sobre la reforma de la fiscalía.

10. En relación con el derecho a la asistencia de un abogado (párrs. 328 a 330) sírvanse aportar precisiones sobre el modo en que este derecho se realiza en la práctica.

No discriminación, igualdad entre los sexos, derechos  
de las personas pertenecientes a minorías  
(Párrafo 1 del artículo 2 y artículos 3, 26 y 27)

11. ¿Qué medidas concretas se han adoptado o se prevé adoptar para mejorar la condición de la mujer en la vida pública, incluido el Parlamento? ¿Qué medidas se han adoptado para eliminar la discriminación contra la mujer y establecer recursos jurídicos para los casos de esa índole? ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Se han adoptado medidas para incorporar en la Constitución el texto del artículo 3 del Pacto, según se señala en el párrafo 54? Sírvanse aportar precisiones sobre los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Nacional para el Adelanto de la Mujer (párr. 55).

12. Sírvanse indicar las medidas en vigor para combatir y eliminar la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar y el acoso sexual en el lugar de trabajo (párr. 55). ¿Se ha adoptado alguna medida para sensibilizar al público respecto de estas cuestiones y se prevé prestar asistencia a las víctimas?

13. Sírvanse facilitar información y datos estadísticos disponibles sobre la trata de mujeres y niñas con fines de prostitución. Habida cuenta de la legislación relativa a la explotación sexual y a la trata de menores (párr. 144), ¿qué medidas específicas ha adoptado el Estado Parte, de hecho y de derecho, para luchar contra esas prácticas en su territorio?

14. Sírvanse indicar los progresos realizados en lo referente a la repatriación de los mesjet que habían sido expulsados de Georgia meridional a las Repúblicas de Asia central de la antigua Unión Soviética, así como en cuanto a la concesión de la ciudadanía a esas personas.

Libertad de religión  
(Artículo 18)

15. ¿Cuáles son las repercusiones, de hecho y de derecho, del reconocimiento del papel especial desempeñado por la Iglesia ortodoxa? ¿Se ha realizado algún progreso en lo que se refiere a la aprobación de una ley sobre la libertad de conciencia y las asociaciones religiosas (párr. 440)?

16. En referencia a los casos de intolerancia religiosa a que se hace referencia en el párrafo 438, ¿cuáles han sido los resultados de la actuación penal y de la investigación? ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para impedir en el futuro incidentes de esa clase? Sírvanse formular observaciones sobre los numerosos informes de violencia colectiva contra las minorías religiosas, en particular los Testigos de Jehová, así como sobre las alegaciones de que la policía no ha intervenido ni adoptado las medidas adecuadas para prevenir dichos actos y castigar a los autores.

17. Sírvanse aportar precisiones sobre la Ley del servicio civil y su aplicación (párr. 154).

Libertad de opinión y de expresión y derecho a recibir información  
(Artículo 19)

18. Sírvanse explicar hasta qué punto son compatibles con el artículo 19 del Pacto las restricciones a la libertad de opinión y de información, en particular para "combatir la delincuencia", según se especifica en el párrafo 441.

19. En referencia a la restricción del acceso a la información no reservada en posesión de un órgano administrativo por motivos de secreto profesional, comercial o personal, ¿qué progresos se han realizado para reformar las disposiciones que restringen el acceso a la información no reservada (párr. 459)?

20. Sírvanse proporcionar información sobre si el nuevo Código Penal ha eliminado la posibilidad de actuar judicialmente contra los opositores políticos por sus opiniones so pretexto de hacer respetar la ley.

Derechos del niño  
(Artículo 24)

21. Sírvanse aportar precisiones sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa Estatal de Protección, Desarrollo y Readaptación Social de Menores, especialmente en lo que respecta a los niños de la calle (párr. 529). Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Gobierno para elaborar un código de conducta que garantice una atención y protección adecuadas de los niños privados de entorno familiar, como recomienda el Comité de los Derechos del Niño.

Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos  
(Artículo 25)

22. ¿Qué consecuencias han tenido el nuevo Código Electoral y la Ley orgánica sobre autonomía y administración local en el disfrute de los derechos enunciados en el artículo 25 del Pacto?

23. Sírvanse explicar hasta qué punto son compatibles con el principio del sufragio universal e igual (párr. 535) la legislación que priva a los desplazados internos del derecho a participar en las elecciones basadas en una votación mayoritaria (apartado a) artículo 33 de la Ley de elecciones parlamentarias) o en las elecciones municipales (párrafo 2 del artículo 36 de la Ley de elecciones municipales - "Sakrebulo"), y Ley sobre los Desplazados Internos (apartado 3 del párrafo 2 del artículo 6).

Difusión de información sobre el Pacto  
(Artículo 2)

24. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la divulgación en Georgia del contenido del presente informe? ¿Qué medidas se adoptarán para dar a conocer las observaciones finales del Comité?

25. ¿Existen programas para la formación de los miembros del poder judicial, de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de otros funcionarios públicos en relación con las disposiciones del Pacto y la aplicación de este instrumento? Si no existen tales programas, ¿está previsto elaborarlos?

-----